



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-10/2023

09 DE MARZO DE 2023.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce horas del nueve de marzo dos mil veintitrés.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. VICEALMIRANTE	EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
Directores:	SR. CNEL. CAB. DEM	CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
	SR. CAP. DE FGTA. DEM	JOSÉ ROBERTO VIDES NIEVES
	SR. TCNEL. P.A. DEM	JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
	SRA. TTE. DE NAVÍO	MARINLIZ IRENE CHICAS DE ALFARO
	SR. LICENCIADO	YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
Secretario:	SR. CONTRALMIRANTE	JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-09/2023 DE FECHA 01MAR023.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Seguimiento al Plan Operativo Anual, Segundo Semestre 2022.
 - B.- Solicitud de Orden de Cambio No. 1 del contrato No. 53-2022 "Remodelación de batería de baños en centro recreativo Rancho Costa del Sol".
 - C.- Solicitud de autorización de venta de inmueble en Residencial Altavista Fase II, Etapa III, Tonacatepeque, San Salvador.
 - D.- Prestaciones Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-09/2023 DE FECHA 01MAR023.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-09/2023 de fecha 01 de marzo de 2023.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Seguimiento al Plan Operativo Anual, Segundo Semestre 2022.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo desarrollaría el Ingeniero Franklin Trejo, Jefe de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad, quien expuso que de conformidad al Art. 35 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del IPSFA, se debe de realizar un seguimiento del Plan Operativo Anual del IPSFA de forma semestral, con el propósito de revisar el respectivo cumplimiento de dicho plan y además adaptar los cambios

necesarios; asimismo el resultado del seguimiento al Plan Operativo Anual deberá de ser presentado al Honorable Consejo Directivo del Instituto. El Ingeniero Trejo, presentó los resultados de las actividades ejecutadas correspondientes al segundo semestre 2022, del Plan Operativo Anual del IPSFA, por cada unidad organizativa de las diferentes Gerencias del Instituto, obteniendo un promedio Institucional de gestión operativa de 99.72%.

Sobre el particular el Consejo Directivo se dio por enterado de los resultados del segundo semestre 2022 del Plan Operativo Anual (POA) del IPSFA.

B.- Solicitud de Orden de Cambio No. 1 del Contrato No. 53-2022 "Remodelación de batería de baños en centro recreativo Rancho Costa del Sol".

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licenciada Keyla de Ibáñez, Jefe UACI, quien inició manifestando que el IPSFA suscribió con la empresa ATC SOLUCIONES E INGENIERIA, S.A. DE C.V., contrato No. 53-2022 denominado "REMODELACION DE BATERIA DE BAÑOS EN CENTRO RECREATIVO RANCHO COSTA DEL SOL", a ejecutarse en un plazo de 90 días calendario, a partir de la fecha de emisión de orden de inicio, es decir a partir del 14 de diciembre de 2022, con vencimiento el 13 de marzo de 2023, se contrató por un monto de cuarenta y un mil ciento cincuenta y cuatro dólares con ochenta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$41,154.83), IVA incluido. Asimismo, informó que la Administradora del Contrato Arquitecta Tania Tino en Memorando de referencia INMO-240/2023, remitió solicitud de Orden de Cambio N° 1 de contrato No. 53-2022 denominado "REMODELACION DE BATERIA DE BAÑOS EN CENTRO RECREATIVO RANCHO COSTA DEL SOL". La Licda. de Ibáñez, informó que la solicitud recibida es con base al informe técnico presentado por el contratista y al informe y análisis realizado por la supervisora del Contrato; y que la orden de cambio es en relación a la modificación y adición de aspectos en los ítems del plan de oferta contractual, según detalle siguiente:

Modificaciones al Plan de Oferta Contractual:

ITEM	AFECTACIÓN AL PLAN DE OFERTA
3- TERRAZAS PARA LA CONSTRUCCION	La cantidad de obra contratada en el ítem 3.0, se debe replantear la profundidad de excavación y restitución de suelo.
Que al realizar las excavaciones del suelo se encontró en el área de construcción <u>cimientos antiguos</u> .	
5- PAREDES	Cantidad real por ejecutar aumentaría en un 48.48 m2 por la diferencia de alturas de las cimentaciones sobre el nivel de piso terminado.
Aumento en la construcción de pared de bloque de concreto de 15x20x40, se tuvo que ajustar la profundidad de excavación y compactación para asegurar la estabilidad de los elementos estructurales.	
6- ESTRUCTURA DE TECHO	El contratista propone colocar cuarterones de 4x2 de mayor dimensión y de mejor soporte en toda el área designada para costanera así previniendo cualquier problema estructural futuro, <u>el aumento de esta partida será absorbida por el contratista.</u>
El contratista considera que la costanera de 2x2 pulgadas no da suficiente soporte y rigidez a la cubierta y podrían exponerse a un pandeo en los claros existentes.	

A continuación, presentó el detalle de los ítems que se adicionan al del Plan de Oferta:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ITEMS
4.07 Nervio de 0.20x0.20m
Debido a la inestabilidad del muro perimetral trasero existente, lo cual representa un riesgo de desplome en el muro y ocasionar un accidente con los usuarios.
7.05 Hechura de caja desarenadora de bloque de 10cm con refuerzo #3.
Es una recomendación en la que se propone la hechura de una caja desarenadora para la mejora del diseño hidráulico original, debido a la gran cantidad de arena arrastrada por los usuarios hacia las duchas.
15.01 Demolición de elementos estructurales existentes en fundaciones, incluye desalojo.
Al realizar las excavaciones para fundaciones de la batería de baños se encontró la presencia de elementos estructurales correspondientes a las antiguas cimentaciones, por lo cual se realizó la acción de demoler y desalojar dicho elemento estructural.

Plan de Oferta modificado:

ITEMS	PLAN DE OFERTA MODIFICADO	TOTAL
3.01	Excavación hasta 1.50 m (material blando)	\$722.24 \$1,240.5
3.02	Relleno compactado suelo cem. 20:1 (C/mat. Selecto)	\$ 1,009.89 \$ 1,116.28
3.03	Relleno compactado con material selecto c/ L. Ajarina.	\$ 1,255.79 \$ 1,609.53
4.07	Nervio de 0.20x0.20m; ref. 4#3+est#2 (0.15 m; f'c=210 kg/cm ² ; incluye moldeado	\$ 1,498.07
5.02	Elaboración de paredes perimetrales de bloque de 0.15 mts RV 1#4@60 cm, RH 1#3@40cm	\$ 2,565.48 \$ 4,823.50
6.02	Costanera 2x2", previamente curados con barniz de poliuretano	\$ 521.92 \$ 521.92
7.05	Hechura de caja desarenadora de bloque de 10cm con refuerzo #3	\$ 250.00
15.01	Demolición de elemento estructural existente en fundaciones; incluye desalojo.	\$282.09

La Licda. de Ibáñez, informó que, de acuerdo a la solicitud de orden de cambio presentada por el Contratista ATC SOLUCIONES E INGENIERIA, S.A. DE C.V, en fecha 22/02/2023 para aumentar el monto del contrato en \$4,231.57, equivalente al 10.28% del monto contractual original, a la vez solicita ampliación de plazo de 37 días calendario, lo cual es avalado por la Supervisora y por la Administradora del contrato, recomendando una suspensión del plazo durante el período vacacional. Sin embargo, con relación a la solicitud de ampliación de plazo, el honorable Consejo Directivo, consideró que, en razón del período de vacaciones, cuando las instalaciones deberían estar totalmente funcionales y que no se debe recibir obras sin estar terminadas en su totalidad, el plazo deberá extenderse hasta el 31 de marzo del presente año.

Finalmente, la Licda. de Ibáñez, mencionó que, con base a lo expuesto, a la consideración del honorable Consejo Directivo y de conformidad Art. 12, literal p) de la Ley del IPSFA; artículos 82 bis y 83-A de la LACAP, a los numerales 6.12.1.1 y 6.12.1.3 del "Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública", Cláusulas QUINTA PRECIO Y FORMA DE PAGO, TERCERA: PLAZO Y CUARTA: PRORROGA del Contrato No. 53-2022, "REMODELACION DE BATERIA DE BAÑOS EN CENTRO RECREATIVO RANCHO COSTA DEL SOL", se recomienda:

1. MODIFICAR, mediante una orden de cambio, el contrato No. 53-2022, "REMODELACION DE BATERIA DE BAÑOS EN CENTRO RECREATIVO RANCHO COSTA DEL SOL"; en su cláusula quinta. PRECIO Y FORMA DE PAGO aumentándose

el monto original del contrato en \$4,231.57 equivalente al 10.28%, siendo el monto final del contrato en \$45,386.40 emitiendo una resolución razonada.

2. MODIFICAR, mediante una orden de cambio, el contrato No. 53-2022, DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN LG3-37-2022 "REMODELACION DE BATERIA DE BAÑOS EN CENTRO RECREATIVO RANCHO COSTA DEL SOL" en su cláusula tercera. PLAZO aumentándose el plazo contractual en dieciocho días calendario; por lo que la fecha de vencimiento contractual será el día treinta y uno de marzo de 2023.
3. Delegar al señor Gerente General todos los aspectos administrativos y legales, pudiendo firmar la documentación relacionada a la orden de cambio N° 1 de la modificación del contrato N° 53-2022.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 58:

RESOLUCIÓN RAZONADA PARA MODIFICAR EL CONTRATO 53-2022 "REMODELACION DE BATERIA DE BAÑOS EN CENTRO RECREATIVO RANCHO COSTA DEL SOL."

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las trece horas y treinta minutos, del día nueve de marzo del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que el IPSFA suscribió con la empresa ATC SOLUCIONES E INGENIERIA, S.A. DE C.V., contrato No. 53-2022 denominado "REMODELACION DE BATERIA DE BAÑOS EN CENTRO RECREATIVO RANCHO COSTA DEL SOL", a ejecutarse en un plazo de 90 días calendario, a partir de la fecha de emisión de orden de inicio, es decir a partir del 14 de diciembre de 2022, con vencimiento el 13 de marzo de 2023, se contrató por un monto de cuarenta y un mil ciento cincuenta y cuatro dólares con ochenta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$41,154.83), IVA incluido.
- II. Que el Contratista ATC SOLUCIONES E INGENIERIA, S.A. de C.V., solicitó mediante un informe técnico, la emisión de una orden de cambio para aumentar el monto del contrato en \$4,231.57 equivalente al 10.28% del monto contractual original y una ampliación de plazo por 37 días calendario.
- III. Que en memorando de referencia INMO-240/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, firmado por la Arq. Tania Tino, en su calidad de Administradora de contrato, de conformidad al informe presentado por el contratista y a recomendación realizada por la Supervisora del Contrato, solicita la orden de cambio N° 1 al contrato N° 53-2022, en el sentido que sea modificada la cláusula quinta, PRECIO Y FORMA DE PAGO, aumentándose el monto original del contrato en \$4,231.57, equivalente al 10.28%, siendo el monto final del contrato por \$45,386.40; y la cláusula tercera, PLAZO, aumentándose el plazo contractual en treinta y siete días calendario, con una suspensión por el período vacacional; finalizando la fecha de vencimiento contractual el día diecinueve de abril de 2023; y que dichas modificaciones se solicitan basándose en los artículos 82 Bis literal g) y 83-A de la LACAP.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y Artículo 12, literal p) de la Ley del IPSFA, artículos 82 bis y 83-A de la LACAP, a los numerales 6.12.1.1 y 6.12.1.3 del "Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Contrataciones de la Administración Pública”, Cláusulas Tercera PLAZO y Quinta PRECIO Y FORMA DE PAGO del contrato 53-2022, y a consideración emitida sobre ampliación de plazo, el Honorable Consejo Directivo del IPSFA, **RESUELVE**:

1. MODIFICAR mediante una orden de cambio, el contrato No. 53-2022 “REMODELACION DE BATERIA DE BAÑOS EN CENTRO RECREATIVO RANCHO COSTA DEL SOL”, en su cláusula quinta PRECIO Y FORMA DE PAGO: aumentar el monto original del contrato en \$4,231.57 equivalente al 10.28%, siendo el monto final del contrato \$45,386.40.
2. MODIFICAR mediante una orden de cambio, el contrato No. 53-2022 “REMODELACION DE BATERIA DE BAÑOS EN CENTRO RECREATIVO RANCHO COSTA DEL SOL”, en su cláusula tercera PLAZO: aumentando el plazo contractual en dieciocho días calendario; con fecha de vencimiento contractual el día treinta y uno de marzo de 2023.
3. Delegar al señor Gerente General todos los aspectos administrativos y legales, pudiendo firmar la documentación relacionada a la orden de cambio N° 1 del contrato N° 53-2022.

COMUNIQUESE.

C.- Solicitud de autorización de venta de inmueble en Residencial Altavista Fase II, Etapa III, Tonacatepeque, San Salvador.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Ing. Carlos Pastrana, Jefe de la Unidad de Negocio InmoIPSFA, quien inició su presentación explicando como antecedente que en fecha 26 de octubre del año 2022, se recibió en oficinas del IPSFA, nota por parte del [REDACTED] Reynado, en la que realizó una oferta de US \$12,000.00 por la vivienda ubicada en Pasaje M-Oriente, Casa Número 160, Polígono 6, Residencial Altavista Fase II, Etapa III, Tonacatepeque, San Salvador.

Seguidamente expuso que la vivienda es de naturaleza urbana y cuenta con un área de 56.00 m² y fue adjudicada al IPSFA el 29 de noviembre de 2017, la vivienda actualmente se encuentra usurpada y en estado de deterioro evidente, con pagos pendientes de realizar en concepto de tasas municipales por US \$600.00 aproximadamente. Se desconoce si existen saldos pendientes en concepto de servicios básicos de agua y energía eléctrica, dicha situación es de pleno conocimiento del señor Rodolfo Alberto López Reynado, quien en su nota manifiesta que de ser aceptada su oferta, se compromete a pagar los saldos pendientes que tiene el inmueble de servicios básicos y tasas municipales, exonerando al IPSFA de dichos pagos. Igualmente, él se estaría ocupando de realizar el desalojo de las personas que están usurpando la vivienda. Asimismo, el Ing. Pastrana informó que el inmueble fue adjudicado al IPSFA por un valor de US \$10,580.22, y el saldo de capital pendiente de cancelar, al momento que el inmueble fue adjudicado al IPSFA fue de US \$9,938.55, y las costas procesales en los que incurrió el Instituto para poder ser dueño de la propiedad, fue por un monto de US \$862.56. Actualmente la vivienda posee pagos pendientes de tasas municipales por un valor de US \$600.00 lo que nos indica que el monto mínimo de venta de la propiedad, es de US\$11,442.78. Que se ha analizado la oferta del [REDACTED]

[REDACTED] tomando en cuenta las siguientes consideraciones: el inmueble se encuentra usurpado y el Sr. López Reynado indica que él se estaría haciendo cargo de la realización del desalojo; la vivienda tiene pagos pendientes en concepto de tasas municipales, por un total de US \$600.00 monto que será cancelado por el [REDACTED] de ser aceptada su oferta. Se desconoce la existencia de saldos pendientes en concepto de servicios básicos, pero el Sr. López Reynado ha indicado que él se hará cargo de dichos cargos

también. Al vender el inmueble a un precio de US \$12,000.00 el IPSFA estaría cubriendo el valor de capital y las costas procesales, así como el monto de adjudicación y las costas procesales, teniendo un monto de rentabilidad sobre capital más costas procesales de US \$1,198.89 y sobre el monto de adjudicación y costas procesales sería de US \$557.22. Adicionalmente, en fecha 14 de noviembre del año 2022, el Oficial de Cumplimiento Institucional, realizó la respectiva investigación del cliente y manifestó que [REDACTED] no aparece en las listas de cautela y medios de comunicación digital, para el proceso de compra y adquisición del inmueble". Finalmente, con la venta del inmueble se estaría dando cumplimiento al Art. 12, literal H, y Art. 134 de la ley del IPSFA y Art. 9 literal f) del Reglamento General de dicha Ley, por lo cual, se recomienda vender la vivienda ubicada en Pasaje M-Oriente, Casa Número 160, Polígono 6, Residencial Altavista Fase II, Etapa III, Tonacatepeque, San Salvador, al [REDACTED] a un precio de US \$12,000.00.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 59:

1. Autorizar de conformidad al Art. 12 literal h) y Art. 134 de la Ley del IPSFA, y Art. 9 literal f) del Reglamento General de dicha Ley, la venta del inmueble, adjudicado al Instituto, a favor del [REDACTED] por un precio de venta de US \$12,000.00, el cual es de naturaleza urbana, ubicado en Pasaje M-Oriente, Casa Número 160, Polígono 6, Residencial Altavista Fase II, Etapa III, Tonacatepeque, San Salvador, inscrito a favor del IPSFA a la matrícula número 60186799-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro del Departamento de San Salvador.
2. Autorizar al señor Gerente General, para que comparezca en el otorgamiento de la respectiva escritura de compraventa, en nombre y representación del Instituto, así como para recibir el precio de venta.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

D.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El señor Gerente General, informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACrédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

- ✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley del IPSFA.
- ✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, el Jefe de IPSFACrédito indicó que se han recibido tres solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$21,243.00, que por no contar con categoría de riesgo hasta la "B" no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas "Pago de Deudas" y "Reparación de vivienda". El detalle es el siguiente:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

N°	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	[REDACTED], Pensionado.	Categoría de riesgo "C1"	\$7,250.00	\$7,250.00	Pago de deudas
2	[REDACTED], Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$12,525.00	\$12,525.00	Pago de deudas
3	[REDACTED].	Categoría de riesgo "E"	\$1,468.00	\$1,468.00	Reparación de vivienda
TOTALES			\$21,243.00	\$21,243.00	

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFA Crédito, concluyó que:

- Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Personales.
- La inversión está garantizada con la pensión, con el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de Deudas" y "Reparación de vivienda", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 60:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de Deudas" y "Reparación de vivienda", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, detallado así:

N°	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	[REDACTED] Pensionado.	\$7,250.00	Pago de deudas
2	[REDACTED] Pensionado.	\$12,525.00	Pago de deudas
3	[REDACTED].	\$1,468.00	Reparación de vivienda
Total		\$21,243.00	

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

b.- Solicitudes de Préstamos Hipotecarios.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio

[Handwritten signature and notes in blue ink on the right margin.]

Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACrédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos hipotecarios, tienen su base legal en lo dispuesto en los Artículos 12, 60, 61, 65, 74 y 93 de la Ley de IPSFA, así como en las políticas de préstamos hipotecarios, autorizadas en Resolución No. 63, contenida en el Acta CD-15/2021, de fecha 20 de abril 2021. Como antecedente expresó que se han recibido dos solicitudes de préstamos hipotecarios, por \$121,862.42, de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS

N°	Grado y nombre	Población	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino
1	[REDACTED]	Activo	\$88,263.07	\$88,263.07	Cancelación de hipoteca y mejoras
2	[REDACTED] Elias.	Activo	\$33,599.35	\$33,599.35	Adquisición de vivienda
Totales			\$121,862.42	\$121,862.42	

Mencionó que los préstamos serán garantizados de la siguiente manera:

- Propiedad ubicada en Urbanización Altos de Montebello, Calle Paracutín, Block 2, casa No. 18, Mejicanos, San Salvador, la cual está valuada en \$96,559.46.
- Propiedad ubicada en Urbanización Cuscatlán II, Primera Etapa, Polígono "C", Cje. Las Gardenias, Lote 2, Ciudad y Departamento de San Salvador, la cual está valuada en \$33,599.35.

En virtud de lo antes indicado se concluyó que:

- Los solicitantes han cumplido con la presentación de la documentación y con los requisitos para los préstamos hipotecarios, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Hipotecarios.
- Se cuenta con disponibilidad de recursos financieros para la conversión en préstamos.
- Se suplen las necesidades de los solicitantes de realizar las mejoras en su casa de habitación, en el primer caso y en el segundo de adquirir una vivienda, lo cual tendrá un impacto positivo en su calidad de vida familiar.

Por lo antes expuesto, se recomienda al Honorable Consejo Directivo:

- Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$88,263.07; Plazo: 288 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado en Urbanización Altos de Montebello, Calle Paracutín, Block 2, casa No. 18, Mejicanos, San Salvador, el cual está valuado en \$96,559.46.
- Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$33,599.35; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Adquisición de vivienda, por un inmueble ubicado en Urbanización Cuscatlán II, Primera Etapa, Polígono "C", Pasaje Las Gardenias, Lote 2, Ciudad y Departamento de San Salvador, el cual está valuado en \$33,599.35.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

RESOLUCIÓN No. 61:

1. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$88,263.07; Plazo: 288 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado en Urbanización Altos de Montebello, Calle Paracutín, Block 2, casa No. 18, Mejicanos, San Salvador, el cual está valuado en \$96,559.46.
2. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$33,599.35; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Adquisición de vivienda, por un inmueble ubicado en Urbanización Cuscatlán I Primera Etapa, Polígono "C", Pasaje Las Gardenias, Lote 2, Ciudad y Departamento de San Salvador, el cual está valuado en \$33,599.35

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

V. - PUNTOS VARIOS.

A. - Solicitud de modificación del nombramiento de los integrantes de los Comités de Préstamos.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que con el objeto de garantizar la adecuada y objetiva evaluación que se debe realizar a los solicitantes de los diferentes tipos de préstamos que este Instituto ofrece, así como fortalecer la gestión del riesgo de crédito y coadyuvar a la gestión del Gobierno Corporativo en el IPSFA, el Consejo Directivo aprobó por medio de la Resolución No. 130, contenida en el Acta CD-29/2021, de fecha 11 de agosto de 2021, el nombramiento de los integrantes de los diferentes Comités de Préstamos, habiendo quedado especificado en dicha resolución, los nombres de los funcionarios del Instituto que conformarían dichos Comités.

Que, para una gestión más eficaz, se hace necesario homogenizar la integración de los Comités de Préstamos, contenida en la Resolución No. 130 ya mencionada, con el Reglamento de los Comités de Préstamos; por lo que se solicita al Honorable Consejo Directivo, de acuerdo al Artículo 74 de la Ley del IPSFA, autorizar la conformación de los Comités de Préstamos, de la siguiente manera:

COMITÉ DE PRÉSTAMOS PERSONALES	
Cargo	Función
Gerente de Inversiones	Presidente
Gerente Financiero	Vocal
Jefe de IPSFACrédito	Vocal
Gestor de Recuperación Judicial	Secretario

COMITÉ DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS	
Cargo	Función
Gerente de Inversiones	Presidente
Gerente Financiero	Vocal
Jefe de IPSFACrédito	Vocal
Colaborador Jurídico	Secretario

COMITÉ DE PRÉSTAMOS EDUCATIVOS	
Cargo	Función
Gerente de Inversiones	Presidente
Gerente Financiero	Vocal
Jefe de IPSFACrédito	Vocal
Gestor de Recuperación Judicial	Secretario

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 62:

Autorizar la conformación de los Comités de Préstamos, de la siguiente manera:

COMITÉ DE PRÉSTAMOS PERSONALES	
Cargo	Función
Gerente de Inversiones	Presidente
Gerente Financiero	Vocal
Jefe de IPSFACrédito	Vocal
Gestor de Recuperación Judicial	Secretario

COMITÉ DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS	
Cargo	Función
Gerente de Inversiones	Presidente
Gerente Financiero	Vocal
Jefe de IPSFACrédito	Vocal
Colaborador Judicial	Secretario

COMITÉ DE PRÉSTAMOS EDUCATIVOS	
Cargo	Función
Gerente de Inversiones	Presidente
Gerente Financiero	Vocal
Jefe de IPSFACrédito	Vocal
Gestor de Recuperación Judicial	Secretario

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día miércoles quince de marzo de 2023 a partir de las 1230 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Seguimiento al Plan Estratégico Institucional correspondiente al Año 2022.
- B.- Modificación de la Estructura Organizativa General IPSFA.
- C.- Solicitud de autorización de inicio de proceso sancionatorio de contrato N° 40-2022 "Demolición y construcción de muros, demolición y restructuración de cuneta, adoquinado y andenes en Complejo Kuaukali".
- D.- Prestaciones y Beneficios.




"Por un Futuro Seguro"


Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

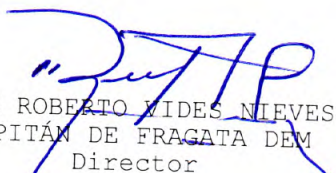
www.ipsfa.com

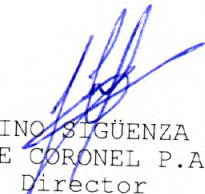
VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.


No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene once páginas útiles, a las catorce horas del día nueve de marzo de dos mil veintitrés, la cual firmamos.



EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
VICEALMIRANTE
Presidente

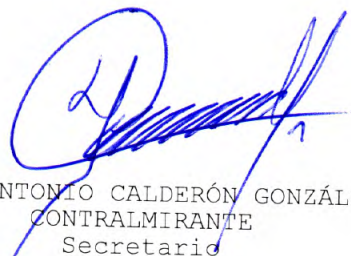

CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
CORONEL DE CABALLERÍA DEM
Director


JOSÉ ROBERTO VIDES NIEVES
CAPITÁN DE FRAGATA DEM
Director


JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
TENIENTE CORONEL P.A. DEM
Director


MARINLIZ IRENE CAJAS DE ALFARO
TENIENTE DE NAVÍO
Director


YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
LICENCIADO
Director


JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario